

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1181-95

CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE, 1995

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), punto No. 1, referente a las opciones de trabajos finales de graduación, para que se lea de la siguiente manera:

"1. Aprobar dos cursos de alto nivel, que culminen cada uno con un trabajo de investigación, en el que se analicen aspectos novedosos en el campo o especialidad en que el estudiante se graduará, según lo determinará el Reglamento respectivo. Para los trabajos de investigación correspondientes, debe utilizarse la bibliografía más reciente en la especialidad."

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto, sesión 17-95, Art. I-A, y SE ACUERDA aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico de 1996 y su respectivo Plan Operativo, por un monto de ø2.510.754.000,00, con las siguientes observaciones:

1. Se aprueba el planteamiento de los ingresos, con la eliminación del rubro 12126604, por ø3.000.000.
2. Incluir en las partidas correspondientes a ingresos y egresos, la cuota de Seguro Estudiantil.
3. En el Programa 4, subprograma 01, actividad 44, cambiar el nombre por Sistema de Estudios de Postgrado, trasladar los fondos correspondientes a doctorados y maestrías existentes, a esta actividad, y dejarla bajo la autoridad y supervisión

del Vicerrector Académico.

4. En relación con el Presupuesto de la Auditoría, solicitamos se mantenga en el Programa 1, subprograma 01, actividad 03; por cuanto la estructura presupuestaria asignada no es tan compleja que amerite un subprograma independiente.
5. Se separa la Coordinación de Centros Universitarios de la Oficina de Operaciones y se ubica bajo la supervisión directa del Vicerrector Académico.
6. Asignar a cada Escuela los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentran ubicados en el Programa 4, subprograma 01, actividad 57.
7. Eliminar las plazas creadas en 1994 y 1995, según el siguiente detalle:

PLAZAS DE 1995:

Rectoría:

258.002  
258.003  
300.008  
339.009  
392.001

Oficina de Sistemas:

300.009  
368.002  
374.002

Vicerrectoría de Planificación:

133.032  
300.010  
339.010  
339.012

Oficina de Programación y Análisis Administrativo:

339.013

Vicerrectoría Ejecutiva:

391.001

Oficina de Recursos Humanos:

257.019  
257.020  
339.014

Oficina de Servicios Generales:

191.004

Oficina de Registro:

371.002

Vicerrectoría Académica:

391.002

Centro Control de Calidad Académica:

235.037  
235.036

Centro de Investigación General:

257.021  
257.022

PLAZAS DE 1994

Consejo Universitario:

133.030

Oficina de Presupuesto y Finanzas:

339.007

Oficina de Servicios Generales:

192.004

Dirección de Docencia:

158.078

Escuela Ciencias de la Administración:

158.079  
158.080  
158.081  
158.082  
158.083

300.020

Escuela Ciencias Exactas y Naturales:

158.084255.099 (eliminar a partir del 1-2-96)  
 158.085255.100  
 158.086255.102 (eliminar a partir del 16-2-96)  
 158.087255.101

Escuela Ciencias Sociales y Humanidades:

158.089158.095158.102  
 158.090158.096158.103  
 158.100158.097158.104  
 158.091158.098255.103  
 158.092158.099  
 158.094

Escuela Ciencias de la Educación:

158.105158.109  
 158.106158.110  
 158.107158.111  
 158.108\*255.104

(\*) Eliminar en 1/2 tiempo a partir del 1-1-96

Dirección de Distribución de Materiales:

378.001

8. Que las plazas creadas en 1995 para atender las Librerías (253.002, 253.003, 253.004, 253.005, 386.002, 386.003 y 386.004), solo pueden ser utilizadas en forma interina, hasta que el Consejo disponga lo contrario.

9. Que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación no utilice los recursos asignados en la Partida 607, hasta tanto este Consejo apruebe el Plan de Capacitación correspondiente, que se le solicita presentar a más el 30 de enero de 1996.

10. Que los recursos asignados por el Gobierno y por la Universidad, a equipo científico y tecnológico se distribuyan en cuatro áreas:

- Area de Producción Editorial
- Area de Laboratorio
- Area de Paquete Instructivo
- Area de Informática

Los recursos de las siguientes partidas serán ubicadas dentro de las dependencias a las que corresponde, según el siguiente detalle:

- Partida 300 - Maq. y Equipo de Producción - 30%
- Partida 340 - Equipo para comunicaciones - 30%
- Partida 351 - Equipo audiovisual - 20%
- Partida 365 - Equipo de computación - 20%

La aplicación de estos recursos será definida por el Consejo Universitario, según plan que deberá presentar la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, que se solicita crear.

11. Que los recursos asignados en las partidas 008 y 099, presupuestariamente en el Programa 1, subprograma 01, Actividad 02, sólo podrán ser utilizados previa autorización del Consejo Universitario, con base en el plan que se presente para justificar el egreso correspondiente, excepto los que tienen que ver con el proceso de matrícula.
12. Que el Sr. Rector realice las gestiones necesarias para que a corto plazo, el consultorio médico regrese a instalaciones de la UNED, evitando de esta forma el egreso correspondiente por alquiler.
13. Se solicita a la Administración presentar al Consejo Universitario un estudio sobre los contratos de mantenimiento y las diferentes alternativas que tendría a disposición la Universidad, con el objeto de ver si es posible obtener el servicio a menos costo.
14. Informar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que en el Presupuesto de 1996, no se le asignan recursos para la publicación de la Revista Cátedra y el Mapa Turístico. No obstante, una vez que presente un plan al Consejo Universitario, para analizar la importancia de este tipo de publicaciones, se considerará el financiamiento respectivo.
15. Se mantiene Seguridad Vial en el Programa 5, subprograma 01. Para este efecto se crea la Actividad 63.
16. Los recursos asignados en las subpartidas de egresos del Programa de Seguridad Vial sólo podrán ser utilizados en gastos propios del Programa o previa autorización del Consejo Universitario de una modificación interna.
17. La diferencia entre ingresos y egresos del Programa de Seguridad Vial será utilizada por la UNED en aquellas inversiones que se consideren prioritarias, a criterio del Consejo

## Universitario.

18. En relación con los proyectos de inversión, el Consejo Universitario autoriza financiar los siguientes, dado que se cuenta con el debido respaldo presupuestario:

- Centro Univ. Limón (refuerzo) ø15.000.000
- UNIBANCO (refuerzo) ø15.000.000
- Mobiliario de Centros Universit. ø 4.000.000
- Maquina rotativa Editorial ø45.000.000
- Equipo de producción ø12.500.000  
(Financiado con el Programa de Seguridad Vial)
- Honorarios para la realización de seminarios a nivel institucional ø 6.000.000
- Renovación de furgones ø 8.000.000

TOTAL ø105.500.000

19. Para futuras inversiones, el Consejo Universitario declara prioritario financiar los siguientes rubros:

- Centro Universitario Puntarenas ø 28.000.000
- Centro Universitario Heredia ø 30.000.000
- Centro Universitario Cartago ø 7.000.000
- Proyecto audio-video conferencia y radio ø 60.000.000
- Contratación de servicios (mensajería, vigilancia, etc.) ø 15.000.000

-----  
TOTAL ø140.000.000

ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 4-a)**

**SE ACUERDA aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico de 1996, por un monto de ø2.510.754.000,oo, con su respectivo Plan Anual Operativo. ACUERDO FIRME**

amss\*\*